



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

21 de noviembre de 2016

## **JUNTA ELECTORAL**

### **ACTA Nº 13**

En Madrid, en la sede de la Real Federación Española de Voleibol, siendo las diecisiete horas del día de la fecha al inicio indicada, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral

Dña. MARIA LUISA PEREZ GRASA

Dña. ANA BALLESTEROS BARRADO

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ-JAUREGUI LÁZARO

Esta Junta electoral, a la vista de los escritos remitidos por los interesados que se señalan a continuación, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Respecto a la petición de Dña. Adriana Revilla Martín, no consta que haya remitido a la Junta Electoral la solicitud de voto por correo, por lo que no procede admitir su petición de ampliar del plazo para remitir su voto por correo.

**Segundo.-** Dña. Liliana Fernández Steiner solicita alguna solución o alternativa para computar su voto por correo, que envió por correo certificado urgente el 2 de noviembre, y que no había sido depositado en el apartado de correos establecido al efecto, ni en la fecha tope -10 de noviembre- ni tampoco el día de su recogida por la Mesa Electoral -17 de noviembre-, figurando en correos la documentación como "en tránsito".

Consta en la documentación obrante en la Junta Electoral, y las propias manifestaciones de la jugadora lo acreditan, que la documentación para ejercer su voto por correo fue recibida por la jugadora en plazo. Consecuentemente, y de acuerdo a la doctrina aplicable del TAD, resolución 780/2016, ninguna irregularidad puede imputarse a la Junta Electoral con relación la incidencia de la jugadora en la remisión de su voto por correo. Por lo tanto procede desestimar su petición.

Contra los acuerdos de la presente resolución que sean recurribles, podrá interponerse recurso al Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo previsto reglamentariamente, debiendo ser presentado el recurso ante la Junta Electoral de la RFEVB.

Y como prueba de conformidad con lo acordado, el acta queda firmada por:

Ana Ballesteros Barrado.

María Luisa Pérez Grasa.

Miguel Angel Sánchez-Jauregui Lázaro.

(Este documento es fiel cotejo del original, que con las firmas correspondientes obra en la sede de la RFEVB)